



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 022 15

**CONTRATISTA:** COPY MEDIOS L.TDA

**NIT:** 900301945-1


**OBJETO:** SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL CON LA MARCA IMPRESA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. EN DIFERENTES ARTÍCULOS

**VALOR:** TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$34.747.720) INCLUIDO IVA

**PLAZO:** CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**FECHA:** 16 MAR 2015

De una parte, **HUMBERTO SWANN BARONA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.16.252.081 expedida en Palmira, Valle., quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de los Estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Art. 7 del Acuerdo N°.003 de 2008 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para los efectos del documento es **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y de otra, **IVAN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.894.481, quien actúa en nombre y representación en su calidad Gerente de la Empresa **COPY MEDIOS L.TDA**, identificado con el Nit No. **900301945-1**. Que mediante documento privado del 06 de Julio de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio del 23 de Julio de 2009, bajo el número 8514 del Libro IX; y quien para efectos del presente documento se denominará **ELCONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se registrá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y, en lo específico estipulado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Como parte del direccionamiento estratégico dado desde la Unidad de Planeación Corporativa, tendiente al posicionamiento de la imagen corporativa de Acuavalle S.A. E.S.P., en 2015 la compañía continuará su estrategia de acercamiento con los usuarios, instituciones públicas, sociales y comunitarias a través de jornadas abiertas al público como "Acuavalle al Parque", los conversatorios con los concejos de los municipios socios, las mesas de trabajo interinstitucional sobre servicios públicos, además de eventos como la audiencia de rendición de cuentas y las reuniones de trabajo con el personal que labora en la Empresa. Para el cumplimiento de ésta directriz, que hace parte de las relaciones públicas de la

 <p><b>ACUAVALLE</b> Agua pura. pura vital</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p> <p>Nº. _____</p>
---	--

Empresa, y se enmarca dentro del plan de acción 2012- 2015, es necesaria la adquisición de una serie de elementos promocionales y publicitarios con la estampa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para hacer presencia y ser obsequiados a manera de souvenir a los públicos con los que la entidad interactúa permanentemente en los 33 municipios donde presta los servicios de acueducto y alcantarillado. 2. La Unidad de Planeación Corporativa elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación con fecha 24 de Febrero de 2015, con visto bueno del Gerente de la empresa, señalando que la modalidad de contratación es la solicitud privada de una sola oferta o cotización, cuando se trate de contratos de prestación de servicios que se celebren en consideración a las calidades de la persona, conforme a lo establecido en el literal "b" del artículo 25 del Acuerdo No. 003 de 2008, mediante el cual la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P. adopta el estatuto de contratación de la empresa. 3. Que el Gerente envió solicitud privada de una sola oferta No. UPC-015-2015, con fecha 25 de Febrero de 2015 a **COPY MEDIOS L.TDA.** 4. Que la sociedad **COPY MEDIOS L.TDA.**, presentó propuesta y la documentación requerida. 5. La Unidad de Planeación Corporativa, verificó que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. Igualmente la Dirección Jurídica determina que la propuesta reúne los requisitos legales necesarios para la suscripción del contrato, tal como consta en documento de verificación documental de fecha 16 de Marzo de 2015. 6. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** el **SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL CON LA MARCA IMPRESA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. EN DIFERENTES ARTÍCULOS. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** - IMPRESIÓN DE DOS MIL (2.000) CUADERNOS DE MEDIDAS 21 X 28CM, PASTA DURA, BARNIZ PARCIAL, 80 HOJAS INTERNAS, TINTA 1X1, SEPARADORES A COLOR, ANILLADO DOBLE O. - SUMINISTRO E IMPRESIÓN A UNA TINTA DE MIL (1.000) LAPICEROS CON LA MARCA ACUAVALLE S.A. E.S.P. - IMPRESIÓN DE 90 CALENDARIOS DE PARED DE UN PLIEGO (100 X 70 CM). - SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE 90 RELOJES DE PARED CON LA MARCA DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. - IMPRESIÓN DE 90 PLANEADORES A COLOR, DE 12 HOJAS, TAMAÑO 35.5CM X 24 CM, MONTADO SOBRE CARTÓN DE 4 PULGADAS Y ANILLADO DOBLE O. - IMPRESIÓN DE TRES PENDONES SOBRE LONA, MONTADOS SOBRE ROLL UP DE ALTO RENDIMIENTO, TAMAÑO 2MTS X 1.00 MTS. - SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE MIL (1.000) TARROS PARA LÍQUIDOS ESTAMPADOS A UNA TINTA. - SUMINISTRO DE 100 MEMORIAS USB DE 8GB, IMPRESAS CON LA MARCA ACUAVALLE S.A. E.S.P. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1- DEL CONTRATISTA:** Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente: a) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. b) Concertar con el asesor de comunicaciones el diseño y contenidos del material publicitario c) Garantizar la entrega del producto en el lugar señalado por Acuavalle S.A. E.S.P. d) Entregar debidamente embalado el producto. **2- DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. :** a) Pagar el precio en la forma y plazos acordados. b) Informar al **CONTRATISTA** cualquier irregularidad u observación que se genere en la




**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nº. 00115


prestación de los servicios contratados. c) Adecuar los sitios determinados para la instalación, así como definir los espacios físicos, asegurar la continuidad de la fuente eléctrica que sea necesaria y proveer todas las condiciones para la operación y preservación del equipo de acceso a la red. d) Informar al **CONTRATISTA** las normas de seguridad que éste debe seguir en los sitios de instalación. e) Proveer oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información técnica y la cooperación necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este Contrato. f) Permitir el ingreso a las personas autorizadas por **EL CONTRATISTA** a los sitios y a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen. g) Velar porque sus equipos destinados a la prestación del servicio, cumplan con los estándares de conexión indicados por **EL CONTRATISTA**. h) Verificar en caso de presentarse fallas en los servicios que sus propios elementos, equipos o sistemas y los que no sean suministrados por **EL CONTRATISTA** se encuentren en buen estado y funcionando, antes de hacer cualquier reporte de daños al **CONTRATISTA**. i) Informar al **CONTRATISTA** inmediatamente de cualquier degradación del servicio, así como de cualquier desconexión e interrupción del mismo que lo afecte. **CUARTA: VALOR.-** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$34.747.720) INCLUIDO IVA.** **PARÁGRAFO I:** El valor del contrato anterior incluye los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato por lo que se entiende que **ACUAVALLE S.A. E.S.P** no tendrá más obligación que la de pagar el valor convenido en esta cláusula. **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** pagará al **CONTRATISTA** la suma indicada en la cláusula anterior, en un (1) solo pago por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$34.747.720)**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los productos, el Vo.Bo. del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura. **PARÁGRAFO I:** Todos los pagos de que trata esta Cláusula serán cancelados por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y radicación de la factura respectiva en la Tesorería de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** debidamente soportada, previo visto bueno del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO II:** Los atrasos en los pagos, provocados por la no presentación oportuna de las facturas o por errores cometidos por **EL CONTRATISTA** en la elaboración de la factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** ni tampoco generarán el pago de intereses de mora. **SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2015 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23953 del 24 de Febrero de 2015. **SEPTIMA: DURACIÓN:** El término de duración de cuarenta y cinco días (45) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.-** **EL CONTRATISTA** constituirá en favor de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el

 <p><b>ACUAVALLE</b> Agua pura. pura vida!</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p> <p>Nº. _____</p>
---	--


término de duración del contrato y seis (06) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una duración igual al negocio y tres (3) años más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, vigente las pólizas aquí descritas por el término y los valores contemplados en cada una de ellas. **PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar la Garantía Única de cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato ante la Dirección Jurídica para su aprobación. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora. **NOVENA: MULTAS.-** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** cancelará a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por cada día de retraso imputable al **CONTRATISTA**, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA**, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DECIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o parcial que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. **PARAGRAFO I:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del **CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO II:** Sin perjuicio de la efectividad de la pena establecida en esta cláusula **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar los perjuicios que pudiesen ocasionarse a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** como consecuencia del incumplimiento, por su acción u omisión o cumplimiento irregular o retardado del contrato. Para efectos de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER.-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin que medie autorización previa, expresa y escrita de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando las actividades con sus propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del **CONTRATISTA** y **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Adicionalmente **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ACUAVALLE S.A.**

 <p><b>ACUAVALLE</b> Agua pura, pura vida!</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p> <p>Nº. _____</p>
---	--

**ESP** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. **EL CONTRATISTA**, defenderá e indemnizará a **ACUAVALLE S.A. ESP** de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra **ACUAVALLE S.A. ESP** y que surja con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA** con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION.-** No obstante el carácter de independiente del **CONTRATISTA**, éste acepta desde ahora la supervisión de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, la cual será ejercida por el Jefe Unidad de Planeación Corporativa. De conformidad con las normas legales sobre la materia, el Supervisor tendrá como funciones: 1. Vigilar que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; 2. Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; 3. Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente; 4. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**. 5. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARAGRAFO.** El hecho de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que **EL CONTRATISTA** pierda su autonomía en la dirección y ejecución de la actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del **CONTRATISTA**, c) fotocopia del registro único tributario RUT; d) Antecedentes disciplinarios; e) Certificado Cámara de Comercio f) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA** a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** g) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. h) Las pólizas de que trata la Cláusula Novena del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES O ADICIONES.-** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO.-** **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las órdenes impartidas; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume **EL CONTRATISTA** d) Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará únicamente obligada a pagar al **CONTRATISTA** los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos al objeto contractual. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá **ACUAVALLE S.A.**

 <p><b>ACUAVALLE</b> Agua pura, pura vida!</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b></p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p> <p>Nº. _____</p>
---	--

E.S.P. al **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** requerirá previamente al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.**- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. e) Cumplimiento del plazo contractual. **VIGESIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**- Para efectos de este contrato, se compromete **EL CONTRATISTA**, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**- Estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; b) Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**; c) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** constancia de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. d) El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION.**- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**- **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la información entregada por **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte para el desarrollo del objeto del presente contrato y de aquella generada con ocasión a la ejecución del mismo. Lo anterior no podrá ser revelado total o parcialmente a terceros. **EL CONTRATISTA**, notificará a sus propios empleados que puedan tener acceso a dicha información, acerca de la naturaleza de confidencialidad de la misma. Este acuerdo de confidencialidad obliga a **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato y hasta que la misma se haya hecho pública sin restricciones. **VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD.**- **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule

 <p><b>ACUAVALLE</b> Agua pura. pura vida!</p>	<p align="center"><b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b></p> <p align="center"><b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b></p> <p align="center">Nº. _____</p>
---	---

reclamo, demanda o acción legal contra **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.**- Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Calle 56 Norte Número 3N -19, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL CONTRATISTA:** Calle 20 No. 2-62 de Cali. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento por las partes, en Santiago de Cali, a los 16 MAR 2015 del año dos mil quince (2015).

**ACUAVALLE S.A E.S.P.**

**CONTRATISTA**

  
**HUMBERTO SWANN BARONA**  
 Gerente

  
**IVAN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR**  
 Representante Legal COPY MEDIOS L.TDA

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica **S**  
 Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo., Directora Jurídica 